



ORDENANZA N° 3007/2020

VISTO: El Expte. C.D. N° 10547/2020 de fecha 02 de Enero de 2020 iniciad por el Departamento Ejecutivo Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita autorización de prórroga de Contrato para el Mantenimiento y cobro del Boleto del Servicio Público Transporte Urbano de Pasajeros, suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa SERVI-TRANS.-

Que, el citado Contrato celebrado en fecha 04 de Septiembre de 2019, fue ratificado por Ordenanza N° 2957/2019.-

Que, es preciso contar con los servicios de la Empresa contratada, para el mantenimiento y correcto funcionamiento de las unidades que prestan el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, necesario para la Comunidad en general.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/02/2020, conforme al Despacho N° 007/20 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispone por unanimidad aprobar la prorrogar solicitada, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE La CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a” EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: PRÓRROGASE: por el término de 3 (tres) meses a partir de la promulgación de la presente el **Contrato** para el Mantenimiento y cobro del Boleto del Servicio Público Transporte Urbano de Pasajeros, suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa de SERVI-TRANS, homologado por Ordenanza 2957/2019.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia a la Empresa SERVI-TRANS y a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2056/2020.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA